

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ABRAHAM LINCOLN SCHOOL

INTRODUCCIÓN

Nuestra comunidad educativa necesita normas claras y acuerdos precisos que permitan el ejercicio de una sana convivencia escolar, para que así se contribuya al desarrollo integral de todos los miembros de la comunidad.

La convivencia escolar es la interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual en los alumnos y alumnas. Esta concepción incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva que es de responsabilidad de todos los miembros y actores educativos con sus derechos y deberes sin excepción.

Para el buen desarrollo de la gestión formativa-pedagógica de nuestro colegio, es relevante la necesidad de alcanzar una convivencia armónica que permita optimizar los logros del proceso enseñanza aprendizaje, que lleve al desarrollo de actitudes que formen a personas disciplinadas, capaces de una forma de vida responsable.

Para nuestro colegio, la convivencia armónica es un medio que se justifica plenamente en una concepción de vida comunitaria católica. Se busca reposicionar en su vigencia las normas que regulan las buenas relaciones en la comunidad, entendiendo que no se postula a una pauta rígida e inflexible, sino a lineamientos que ayuden a cada alumno y alumna, en especial, y a todos los integrantes de la comunidad a ser capaz de identificar, reconocer y superar sus errores y limitaciones.

TÍTULO I: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: Fundamentación del Reglamento de Convivencia Escolar

El Reglamento de Convivencia es un documento oficial que se sustenta en nuestro Proyecto Educativo Institucional, siendo éste fundamental dentro de la organización de nuestro colegio, puesto que su práctica nos conducirá a evitar interpretaciones erróneas frente a los diferentes estamentos en cuanto a la convivencia y al clima organizacional de nuestra comunidad.

Este documento busca establecer los parámetros y orientaciones para facilitar el desarrollo de las actividades y las relaciones de las personas que interactúan. Explica el orden jerárquico, las líneas de autoridad, los canales de comunicación, los derechos, funciones, deberes y compromisos de los diferentes estamentos del colegio. Además, presenta modos y estrategias para conciliar intereses, necesidades, que permitan asegurar el logro de los objetivos establecidos, dentro de un ambiente armónico, pacífico y productivo.

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

Además, tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de no cumplirse, sus integrantes tienen derecho a denunciar, reclamar ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos, y están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de conflictos y maltrato de entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa. y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

Los padres y apoderados deben adherirse a este reglamento de normas y convivencia, compartiendo este contenido con sus hijos y enfatizando que el éxito que se puede lograr en la vida, se logra de una mejor manera cuando se ha desarrollado una personalidad equilibrada y definida, si se vive dentro de un marco de disciplina y cuando aprender a discernir entre lo bueno y lo malo, lo justo y lo injusto, contribuye al desarrollo pleno de nuestros educandos.

Los profesores deben actuar con flexibilidad, moderación, y criterio, teniendo en cuenta a la persona y las diferencias individuales de los alumnos, deben cuidar que sus acciones no hieran, sino por el contrario, que la sanción que se aplique, el alumno vea que es justa, necesaria, sentida, comprendida y aceptada para que así se convierta en motivación para un cambio positivo.

Las normas serán entendidas como una pauta de conducta o criterios de actuación que dictan cómo debe ser el comportamiento de una persona ante una determinada situación. Las normas de convivencia y el reglamento que deriva de ellas, constituyen una carta de derechos y deberes de todos los integrantes de la comunidad escolar. La existencia de normas es necesaria dentro de toda comunidad y el hecho de que alguno de sus integrantes no las observe puede significar que legítimamente se le apliquen sanciones. Las reglas deben enmarcarse en la ley y en todas las normas vigentes y deben tener siempre como horizonte la mejor formación de los alumnos (*Derecho a la Educación y Convivencia Escolar, Conclusiones y compromisos*)

Artículo 2: Marco conceptual

El Abraham Lincoln School entenderá por:

- Convivencia Escolar como una dimensión transversal del currículo, de construcción colectiva y dinámica y una oportunidad propicia para la formación ciudadana de todos los integrantes de la comunidad educativa, considerando las diferencias individuales en todas las actividades y prácticas que tengan incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual en los diferentes actores, favoreciendo en todo momento un ambiente propicio para el aprendizaje de todos los alumnos y alumnas.

- Comunidad educativa; a una agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educativa, incluyendo a los alumnos y alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipo docente directivo y sostenedor educacional.

- Conflicto; como un proceso relacional en el que se producen interacciones opuestas entre unas personas que contienen o lidian con otras para conseguir un o unos objetivos, generándose desarmonía, incompatibilidad, pugna entre ellas. El conflicto puede originarse simplemente en la percepción de divergencia de necesidades o intereses, que no se satisfacen simultáneamente o en forma conjunta, debido a incompatibilidades o diferencias en los valores o en la definición de la situación, también por competencia o por escasez de recursos. Lo que significa que uno va con un objetivo distinto al del otro, probablemente dispuesto a obstaculizar o a no facilitar una convivencia armónica y/o tolerante.

- Agresividad: una tendencia a actuar o responder en forma violenta.

- Agresión: un acto de acometer a alguien para herirlo o hacerle daño.

- Agresión sexual: conductas sexuales tales como manoseo, actos obscenos o lascivos a un alumno o alumna perteneciente a la comunidad educativa, coito oral, sodomía, penetración o introducción de objetos extraños en el ano o genitales, violación, incesto y explotación sexual.

- Violencia escolar: como una acción u omisión intencionadamente dañina ejercida entre miembros de la comunidad educativa (alumnos, profesores, padres, personal subalterno) y que se produce bien dentro de los espacios físicos que le son propios a esta (instalaciones escolares), bien en otros espacios directamente relacionados con lo escolar (alrededores de la escuela o lugares donde se desarrollan actividades extraescolares).

- Bull ying: como cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre escolares de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado. Dentro de los espacios físicos que le son propios a esta (instalaciones escolares), bien en otros espacios directamente relacionados con lo escolar (alrededores de la escuela o lugares donde se desarrollan actividades extraescolares).

-Delito como una conducta, acción u omisión típica (descrita por la ley), antijurídica (contraria a Derecho). Supone una conducta infraccional del Derecho penal, es decir, una acción u omisión tipificada y penada por la ley. En sentido legal, los códigos penales y la doctrina definen al "delito" como toda aquella conducta (acción u omisión) contraria al ordenamiento jurídico del país donde se produce.

-Maltrato escolar: como cualquiera acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita o verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa con independencia del lugar en que se cometan, siempre que pueda:

- a) Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- b) Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- c) Dificultar o impedir de cualquier manera el desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Artículo 3: Perfiles de Profesores, Apoderados y Alumnos

A) Perfil del Docente:

El profesor/a del Abraham Lincoln School, además de ser un profesional de la Educación, debe ser una persona capaz de utilizar el diálogo y orientar al estudiante en la resolución de sus conflictos. Ser guía y acompañante en los procesos de aprendizaje, con una alta expectativa de logro. Basarse en convicciones y actitudes más que en un mero cumplimiento de la norma. Un ser humano íntegro con permanente actitud de adaptación al cambio y capacidad investigativa, dispuesto a perseverar en su propio aprendizaje académico y personal, con una profunda comprensión de las necesidades y conflictos personales de nuestro alumnado.

B) Perfil del Alumno/a:

El alumno/a del Abraham Lincoln School, debe ser una persona con una sólida educación integral que lo lleve al conocimiento y aceptación personal de valores éticos, morales y sociales, capaz de establecer relaciones interpersonales sólidas y significativas, resolver positivamente sus conflictos, como también una profunda comprensión de las necesidades ecológicas de nuestro entorno. Debe estar en condiciones de relacionar y aplicar conocimientos para actuar con pensamiento crítico y creativo, para así interactuar efectivamente con el mundo, reconociendo y valorando los diferentes enfoques y perspectivas, comprometiéndose en la construcción de una sociedad más justa y fraterna.

C) Perfil de los Padres y Apoderados:

Los Padres y/o Apoderados del Abraham Lincoln School deben ser personas comprometidas con el desarrollo integral de sus hijos/as, lo cual implica ser activos, participativos, colaboradores y perseverantes en su rol. Que se identifiquen con la misión del colegio, comprendan las distintas situaciones que se puedan presentar con su pupilo(a) y sobre todo sean respetuosos de las diferencias y normas del colegio.

Artículo 4: Difusión del Manual de Convivencia

El presente Reglamento de Convivencia Escolar será entregado a los apoderados en el mes de Diciembre durante el período de matrícula, cuya constancia de entrega deberá ser firmada por el padre y/o apoderado en la ficha de matrícula.

Éste a su vez será difundido durante el mes de marzo por cada Profesor Jefe en dos instancias: alumnos, usando el espacio de Consejo de Curso, y Apoderados, durante la primera reunión a la que sean citados.

Cada año el reglamento de convivencia escolar será revisado por el consejo escolar y aprobado por este, y enviado a la dirección provincial, a más tardar el 31 de Diciembre de cada año.

TÍTULO II: DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 5: El horario de clases

Los horarios de ingreso a clases se diferenciarán por jornada y/o niveles de educación. Sin perjuicio de ello es aconsejable que los alumnos y alumnas se encuentren ya en el colegio a lo menos 5 minutos antes de comenzar su jornada.

- Jornada de la mañana (hora de entrada)
Pre-Básica 08:30 a 12:30 horas
Educación Básica 07:45 a (Dependiendo del horario de cada curso)
Educación Media 07:45 a (Dependiendo de los electivos)
- Jornada de la tarde:
Educación Básica 14:00 a 19:00 horas

Artículo 6: La asistencia a clases

La asistencia a clases y a toda actividad programada por el colegio es obligatoria. Los alumnos y alumnas deberán cumplir con un porcentaje mínimo de asistencia a clases (85%), según consta en el Reglamento de Evaluación y Promoción vigente.

La inasistencia a clases o a otras actividades programadas por el colegio, sin certificación médica, deberá ser justificada por el apoderado personalmente durante la semana en que la inasistencia se produzca, debiendo firmar un Libro de Registro en la Inspectoría del colegio.

La ausencia a evaluaciones, deberá registrarse en la Hoja de Observación del alumno y el apoderado deberá justificar personalmente en la Inspectoría del colegio. Si el motivo de la ausencia es enfermedad, deberá presentar un certificado médico. Ningún alumno o alumna podrá ser retirado del colegio durante la jornada escolar, salvo que sea solicitado personalmente por el apoderado titular al menos 24 Hrs. antes y por causa justificada. La salida deberá quedar registrada en el Libro de Salidas y

con autorización del Inspector que corresponda. Efectuándose el retiro del alumno en horario de recreo y colación.

Los alumnos y alumnas efectuarán periódicamente salidas a terreno en el marco de sus actividades pedagógicas, las que serán avisadas oportunamente y por escrito al apoderado. Será responsabilidad del apoderado/a hacer llegar al profesor/a correspondiente la autorización firmada y costear los gastos que implique su visita por concepto de movilización, alimentación, etc., cuando correspondiere. En caso de que el alumno no cuente con la autorización escrita, permanecerá en el Colegio desarrollando otras actividades relacionadas.

Artículo 7: La puntualidad

La puntualidad es un hábito fundamental en el proceso formativo de los alumnos y alumnas, por lo que no se admitirán atrasos a clases y a las actividades programadas por el Colegio.

En el caso de los alumnos que lleguen atrasados (cualquiera sea la jornada), se procederá de la siguiente manera:

Los alumnos que lleguen atrasados, hasta 15 minutos después de iniciada la jornada, podrán ingresar a clases con autorización de Inspectoría. Durante la jornada de la mañana, si el alumno llega después de las 8:00 hrs. deberá permanecer en la sala de profesores, a fin de no interrumpir el desarrollo normal de la clase, pudiendo ingresar al recreo inmediato (9:15 hrs.)

Si el alumno llegase después de la segunda hora, deberá presentarse con el apoderado para poder ingresar, siendo su ingreso a los recreos o cambios de bloque, ya que no se podrá interrumpir las clases por los atrasos de los alumnos, sea cual sea el motivo.

Dos (2) atrasos injustificados durante el mes en curso, se citará apoderado y se le informará que ante un nuevo atraso se suspenderá al alumno por un (1) día hábil. En caso que el apoderado no acuda a la citación, el alumno deberá permanecer en la sala de profesores desarrollando actividades académicas planificadas por la Unidad Técnica Pedagógica, hasta el momento que su apoderado se presente en el colegio.

Al tercer atraso se suspenderá al alumno por un (1) día hábil.

Al cuarto atraso, se le suspenderá por dos (2) días y se citará al apoderado para firmar la condicionalidad del alumno, en donde se le indicará que de suceder nuevamente un atraso, deberá buscar otro establecimiento educacional para su hijo, sea cual sea la fecha o mes en que ocurran los acontecimientos.

Habiendo acontecido lo indicado y produciéndose el 6° atraso por parte del alumno, se procederá a citar al apoderado a fin de que retire los documentos, por incumplimiento al Reglamento de Convivencia Escolar y Contrato de Prestación de Servicios.

Artículo 8: La Presentación Personal

Nuestros alumnos y alumnas constituyen nuestra imagen hacia la comunidad, quienes a su vez reflejan el sentir de respeto de sus padres hacia el establecimiento educacional que los cobija.

El uso apropiado de nuestro uniforme reviste tal importancia, que resulta necesario detallarlo adecuadamente.

Uniforme Damas:

Jumper de acuerdo al modelo del colegio, blusa blanca, medias blancas, chaleco azul o blanco modelo para colegio (sin ningún logo), zapatos negros (modelo tradicional, no tipo zapatilla ni deportivo), colet azul o blanco para utilizar permanentemente su cabello tomado, corbata, insignia, blazer azul marino (5° a 4° M) pañuelo de uso personal, delantal (color de acuerdo al nivel).

Uniforme Varones:

Pantalón gris, correa para el pantalón, camisa blanca, chaleco azul marino (sin diseños), vestón azul marino (5° a 4° M), calcetín gris, zapatos negros bien lustrados (modelo tradicional, no tipo zapatilla ni deportivo), corbata, insignia, pañuelo de uso personal, cotona (color de acuerdo al nivel).

Uniforme Educación Física:

El uso del buzo del colegio es obligatorio cuando corresponda clases de Educación Física o el colegio determine su uso para una actividad específica.

Damas (K° a 4 Básico) short azulino, polera blanca, calcetas blancas, zapatilla blancas (sin cordones o diseños de colores)

Damas (5° a 4° Medio): short azulino (a la cintura, no a la cadera), polera blanca sin diseño larga, calcetas blancas, zapatillas blancas.

Varones (K° a 4° M): short azulino, polera blanca sin diseños, calcetines blancos y zapatillas blancas.

Presentación personal general

Damas: Se prohíbe el uso de piercing en cualquier parte del cuerpo, el uso de aros se limita a un par (Ejm: perla), obviar completamente el maquillaje para acudir al establecimiento, no se puede utilizar el cabello tinturado y/o con extensiones, el uso de colet blanco o azul es obligatorio, se prohíben los peinados ostentosos o fuera de lo normal a un colegio, no se utilizan pulseras, pañuelos de colores en el pelo, anillos múltiples ni cualquier otro artículo que no corresponda al uniforme del colegio, no se permiten los cabellos tinturados.

Varones Se prohíbe el uso de piercing en cualquier parte del cuerpo, el corte de pelo debe ser el tradicional (dos dedos sobre el cuello de la camisa, frente y orejas despejadas), peinado formalmente. Los alumnos de enseñanza media deben venir afeitados (quienes lo necesiten), no se permiten los cabellos tinturados.

El uniforme debe ser supervisado a diario por el apoderado. Los elementos que no correspondan al uniforme oficial del colegio, serán requisados y quedarán en Inspectoría, debiendo ser retirados por el apoderado personalmente previa firma del libro correspondiente.

Los alumnos que no cumplan con lo establecido en cuanto a su uniforme o presentación personal, serán mantenidos en Inspectoría no pudiendo ingresar a clases y en espera a que el apoderado los venga a retirar, o para solucionar el problema de vestimenta.

Si la conducta persiste y el alumno es sorprendido por segunda vez se entrevistará el apoderado para que asuma la responsabilidad y esté en conocimiento que la reiteración de esta falta es considerada grave.

Los alumnos deben presentarse correctamente al colegio, de no ser así, se llamará al apoderado para que se presente inmediatamente en el colegio, caso contrario se le suspenderá por un (1) día y el apoderado deberá presentarse al día siguiente de la suspensión con el alumno para ingresar.

Artículo 9: Las evaluaciones

- A) Para recuperar las evaluaciones pendientes y velar por el cumplimiento de los criterios técnico-pedagógicos a aplicar, se procederá según el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar vigente.
- B) Si se aplica una suspensión de clases o de actividades programadas por el colegio, los alumnos deberán asumir los deberes escolares pendientes (pruebas escritas, trabajos calificados u otros, etc.), una vez cumplida la medida disciplinaria, inmediatamente a su ingreso.

TÍTULO III: DE LA RESPONSABILIDAD Y EL COMPORTAMIENTO DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

Artículo 10: Responsabilidad y Respeto

La responsabilidad y el respeto son valores fundamentales para los alumnos y alumnas del Abraham Lincoln School. La conducta en correspondencia con estos valores, permitirá desarrollar integralmente su formación personal, con este propósito el alumno(a) deberá observar las siguientes conductas:

- A) Cumplir con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional y respetar íntegramente las normas de convivencia, asumiendo su responsabilidad y condición de estudiante de este colegio.
- B) Ser responsable con sus labores académicas y su comportamiento disciplinario.
- C) Abstenerse de intervenir en actos reñidos con la moral y las buenas costumbres, o realizar acciones que vulneren las leyes vigentes, o que atenten contra la salud mental y física de sí mismo y de los demás.
- D) Respetar a todas las personas que trabajen en el colegio, reconociendo la autoridad de cada uno de los estamentos, y atendiendo a las indicaciones que éstas le hicieren.
- E) Participar en forma respetuosa en las actividades educativas, culturales y deportivas que organice el colegio.
- F) Utilizar el uniforme establecido por el colegio durante la jornada de estudio y en aquellas actividades donde represente el establecimiento, teniendo en cuenta los principios básicos de aseo y buena presentación.
- G) Observar una actitud de respeto frente a los emblemas nacionales.
- H) Utilizar un lenguaje y vocabulario correcto, dentro y fuera del colegio, evitando expresiones inadecuadas tales como groserías e improperios.
- I) Respetar el conducto regular en la solución de sus problemas.
- J) Entregar las comunicaciones y/o citaciones del colegio enviados a sus padres o apoderados.
- K) Respetar las pertenencias de los demás, entregando los objetos encontrados al profesor/a de turno o en la secretaría del colegio.

L) Ser responsable, llevando al colegio todos los materiales necesarios para su aprendizaje, por lo que no se permitirá la entrega de materiales por parte del apoderado durante la jornada.

M) Respetar el desarrollo normal de cualquier actividad educativa absteniéndose de usar el teléfono celular, MP4, Iphone, Aipod u otro artefacto musical durante las clases, Laboratorio, sala de Enlaces y Biblioteca. Éstos serán retirados por el profesor y entregados a Inspectoría hasta que sean retirados personalmente por el apoderado. El colegio no se responsabilizará de la posible sustracción de estos elementos al interior de sus dependencias (aulas, patios, comedores, laboratorio, etc.).

N) Abstenerse de actitudes de pololeo dentro del colegio y en toda actividad en que se participe como alumno y vista uniforme.

O) Mantener una actitud de juego moderado durante los recreos, de manera que no atente contra su propia integridad o la de sus compañeros, permaneciendo fuera de las salas de clases durante los recreos

P) Cuidar el mobiliario y los materiales de apoyo para sus actividades de aprendizaje, así como también las dependencias y ambientes que le brinda el colegio. En caso de producir destrozos o daños por negligencia de uso del material, a las dependencias, mobiliario y material de apoyo a la docencia (material de Biblioteca, Educación Física, Laboratorio, sala de Enlaces, textos de estudio, etc.), los apoderados deberán asumir el costo financiero del daño causado por sus hijos.

Artículo 11: Las conductas favorables

Con la finalidad de consolidar un ambiente de sana convivencia escolar, es que se considera el reforzamiento positivo para aquellas acciones, conductas o actitudes favorables de los alumnos.

Conductas favorables:

- Intachable presentación personal.
- Participación voluntaria en actividades organizadas por el colegio
- Respeto a las normas impuestas por el colegio.
- Representar al colegio en actividades deportivas, artísticas, culturales u otras.
- Reconocer errores cometidos.
- Puntualidad y asistencia a labores académicas.
- Alertar a las unidades pertinentes sobre acciones indebidas de compañeros u otros que atenten contra la integridad física, emocional o académica de la comunidad educativa.
- Colaboración en el aseo y cuidado del mobiliario del colegio.
- Liderazgo positivo.
- Colaboración activa en el proceso de hacer cumplir las Normas de Convivencia dentro de su grupo de curso.

Artículo 12: El reconocimiento de las conductas favorables

- Reconocimiento verbal, individual o grupal, según corresponda.
- Anotación positiva en la hoja de vida.
- Citación al apoderado para comunicar la favorable conducta del alumno.
- Entrega de una distinción, la cual es recibida en la ceremonia del Cuadro de Honor.
- Publicación de la fotografía del alumno en el blog del colegio, dentro del panel de destacados mensuales.

TITULO IV: DE LAS FALTAS QUE AFECTAN EL AMBIENTE DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO

Artículo 13: Procedimientos

El Abraham Lincoln School se acoge a las disposiciones contenidas en la Política de Convivencia Escolar, establecidas en el Mineduc. En tal sentido entiende que, si bien los conflictos son inherentes a la interacción social de las personas, no todos los conflictos se deben a la trasgresión de una norma.

En este sentido y cumpliendo con la normativa actual, es que se designará en Marzo un encargado de convivencia, quien tendrá la responsabilidad de crear y presentar al Consejo Escolar, un plan de trabajo, que permita tomar acciones y oportunas ante una situación de conflicto entre estudiantes o hacia los docentes, permitiendo un crecimiento personal y social al interior de la comunidad educativa.

Previo a la aplicación de una sanción y resguardando un trato justo, se procederá a escuchar a la o las partes involucradas, considerando; las agravantes y atenuantes, la presunción de inocencia, la graduación de la falta y el derecho de apelación.

Las sanciones que se impongan, serán siempre oportunas proporcionadas a las faltas y respetuosas de la dignidad de las personas. Por tal razón, se considera imprescindible que el alumno conozca la sanción de la cual fue sujeto.

En toda situación de indisciplina en que resulte involucrado un alumno o alumna se procederá a definir y clarificar el problema y sus causas a través de la conversación con él o los implicados, si el caso lo amerita se tendrá conversación con los padres y apoderados. En todos los casos se deberá registrar la observación y/o entrevista bajo firma del apoderado. Esta conversación, será en primera instancia con el Docente con quien se presentó el problema, luego con inspección y finalmente si es necesario con Dirección.

A) Está prohibido cualquier castigo físico y psíquico o los que de alguna manera lesionen la integridad moral de los alumnos y alumnas, siempre se tratará de brindar una orientación sobre su comportamiento.

B) Los directivos y profesores agotarán todos los recursos y mecanismos para lograr que los alumnos y alumnas desarrollen un comportamiento acorde con los principios y metas propuestas, que contribuyan a mantener un clima social que beneficie a toda la comunidad educativa.

Para hacer frente a las situaciones de indisciplina y de conflicto se utilizará el siguiente mecanismo:

A) Sin intervención de un tercero. Nos referimos a que este sistema es la manifestación de la autonomía de las partes y de su voluntad soberana, dependiendo sólo de ellas la solución final. Dentro de este campo, la estrategia a utilizar será la Negociación. Entendida como proceso interactivo de solución de conflictos a través del cual las partes pueden llegar a alcanzar una posición nueva, distinta de las planteadas originalmente, y que satisface, en todo o parte, a la solución del conflicto.

Artículo 14: Tipos de faltas

Faltas Leves: Son actitudes y comportamientos que alteran el normal desarrollo del proceso de aprendizaje, que no involucran daño físico o psíquico a otros miembros de la comunidad.

Faltas Graves: Son actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física o psíquica de otro miembro de la comunidad escolar y dañan el bien común; así como también, las acciones indebidas que dificultan el normal proceso de aprendizaje.

Faltas Muy Graves: Corresponden a actitudes o comportamientos que atentan gravemente la integridad física y/o psíquica del propio alumno, o de terceros; incluye, también, las acciones incorrectas que afectan peligrosamente el proceso de aprendizaje.

Artículo 15: Las faltas y sanciones

En general, la disciplina esta diseñada para mejorar la conducta y para alentar a los estudiantes a cumplir con sus responsabilidades como miembros de la comunidad escolar. Las medidas disciplinarias se basarán en el juicio profesional de los profesores, inspector general, dirección y en una gama de técnicas de manejo disciplinario, cuyo objetivo es ayudar al logro de la autodisciplina de forma progresiva. Cabe señalar que serán derivados a sesiones de conversación con sus profesores jefes, como también con el encargado de convivencia, a aquellos alumnos que lo ameriten e incurran en faltas graves como parte del proceso de formación personal y valórico que promueve nuestro Proyecto Educativo.

Es necesario dejar establecido que, todo funcionario podrá llamar la atención a un alumno, si éste se encuentra actuando de mala forma y/o realizando acciones que no correspondan al reglamento del establecimiento.

A los estudiantes que no respeten el Manual de Convivencia, se les aplicarán las medidas disciplinarias indicadas a continuación:

Se consideran faltas leves:

- a) No utilizar adecuadamente su uniforme (camisa afuera, sin corbata, sin insignia, zapatos sucios y/o sin lustrar, prendas de otro color, etc.).
- b) No cumplir con las normas de presentación personal (corte de pelo adecuado, uso del buzo en días u ocasiones que no ha sido autorizado)
- c) Conductas que alteran el desarrollo normal de la clase (pararse sin autorización del profesor, lanzar papeles, interrumpir al profesor, provocar desorden en general, uso de celulares)
- d) El llegar atrasado tres veces durante el mes en curso.
- e) No traer materiales a clases, como diccionarios, atlas u otros materiales de artes y/o cualquier otro subsector.

La falta a la normativa, dentro de lo que hemos clasificado como falta leve, se consignará en la hoja de vida personal del libro de clases. A la tercera anotación referente a este tipo de conducta, se citará al apoderado para que tome conocimiento de las acciones del alumno.

Se consideran faltas graves:

- a) Incurrir nuevamente en las faltas leves una vez que se le ha comunicado al apoderado
- b) El no ingresar a los electivos en Enseñanza. Media y/o Reforzamientos Programados (sin justificación anticipada por parte del apoderado).
- c) Incumplimiento a exigencias y/o acuerdos que se han tomado por escrito con el apoderado, referente a atrasos, cortes de pelo, uso de uniforme, utilización de piercing, inasistencias sin justificar, uso de celular, MP3, MP4, cámaras fotográficas entre otros artículos electrónicos de valor.
- d) Responder en forma grosera al profesor, alumnos, Inspector y/o cualquier funcionario que pertenezca al establecimiento, como también a algún padre, madre o apoderado.
- e) Agredir de palabra, acto o gesto a cualquier integrante de la unidad educativa, dentro o fuera del establecimiento.
- f) Deteriorar o destruir bienes del colegio y/o personales de cualquier integrante del establecimiento.
- g) Abandonar el colegio sin autorización. Aquellos alumnos que lo hagan, sólo podrán reintegrarse a clases, previa concurrencia del apoderado y una vez cumplida la sanción que el establecimiento le ha dado. Lo mismo rige para las inasistencias. En el primer caso se aplicará la sanción de suspensión por 2 días y su matrícula quedará condicional, de repetirse la acción se aplicará el cambio de ambiente pedagógico.
- h) En el caso de que un alumno ingrese al establecimiento y se niegue a ingresar o entrar a clases (sea cual sea la situación), se llamará telefónicamente al apoderado, quien deberá presentarse de inmediato en el colegio para tomar conocimiento de lo ocurrido. El alumno será suspendido por 2 días y el apoderado deberá retirarse con el alumno.
- i) De existir parejas de pololos, como una señal de respeto hacia el establecimiento y a sus pares, queda estrictamente prohibido cualquier tipo de demostraciones inapropiadas (tomarse de la mano, besarse, etc) ya sea dentro del establecimiento como frente a sus dependencias, se extiende esta norma a toda actividad que el colegio pueda organizar y desarrollar en otras dependencias.

El transgredir las normas antes mencionadas, como también realizar acciones que se relacionan con ellas mismas, es que se citará al apoderado y comenzará la suspensión de 2 días del alumno, como también la condicionalidad de la matrícula que se puede establecer, según lo determine la Dirección.

Artículo 16: Cambio de ambiente pedagógico

Constituye la medida máxima disciplinaria que se le aplica a un alumno/a, en donde es separado definitivamente del colegio, debido a que incurrió en una falta muy grave. Se aplicará esto a aquel alumno/a que:

- A) Ha sido suspendido de clases 2 o más veces.
- B) Se le ha sorprendido fumando o bebiendo alcohol dentro del establecimiento o sus inmediaciones
- C) Participa de acciones que impidan desarrollar el ingreso al establecimiento del resto de los alumnos y profesores.
- D) Portar objetos cortantes o punzantes para fines no académicos.
- E) Agredir u ofender verbal o físicamente a otro alumno, profesor o cualquier funcionario del colegio.
- F) Pertener o dirigir grupos, tanto dentro como fuera del colegio, involucrados en actividades que contravengan los principios y valores del establecimiento.
- G) Realizar actividades político – partidista dentro del colegio.
- H) Realizar conductas reñidas con la moral, tanto dentro como fuera del colegio.
- I) Es importante dejar establecido que el colegio se reserva el derecho de suspender de diversas actividades, como giras de estudio, graduaciones, licenciaturas o cualquier otro evento deportivo y/o cultural, a el o los alumnos que transgredan las normas anteriormente enunciadas y que dicha decisión será tomada por la Dirección y el Consejo de Profesores, la que deberá ser comunicada y acatada por el apoderado. Se dejará constancia de ello en la hoja de vida del alumno/a.
- J) La utilización de cámaras fotográficas, celulares y/o cualquier sistema de grabación con otros fines que no sean académicas y que afecten la honra e imagen de algún funcionario del colegio, alumno o apoderado.
- K) Menoscabar la integridad psicológica y moral de cualquier integrante de la comunidad educativa mediante el uso de la tecnología tanto privada como pública, sea a través de Fotolog, Facebook, páginas web, blog, correos electrónicos, youtube, etc.
- L) Incurrir en faltas penadas por la Ley (robo, hurto, porte o tráfico de sustancias prohibidas, agresión, expender o consumir alcohol, abuso y/o acoso sexual, porte de arma punzante y/o cortopunzante, etc.)

NOTA: El colegio se reserva el derecho de revisar los enseres personales para resguardar la seguridad e integridad del alumno(a).

- M) Que el alumno llame a su apoderado, sin pedir autorización, para que lo retiren o acuda al colegio.
- N) Que el alumno raye paredes, artefactos o dependencias del colegio, alterando el normal funcionamiento del establecimiento y/o perjudicando la honra de algún integrante de la unidad educativa.

De los Deberes y Derechos de Padres y/o Apoderados.

- 1) Poseerá estos derechos y/o deberes aquella persona adulta que figure en nuestros registros como apoderado titular, independiente del parentesco que pueda poseer con el alumno.
- 2) Asistir mensualmente a las reuniones de apoderados. En caso que no pueda hacerlo el titular, deberá delegar su asistencia a algún familiar directo (sólo Padre o Madre).
- 3) En el caso que nadie pueda asistir, el apoderado tendrá la obligación de acudir el día hábil siguiente a Inspectoría para justificar, además de acudir en el horario de atención que posea el profesor jefe, a interiorizarse de la conducta y rendimiento de su hijo(a), como también de los acuerdos que se hayan tomado durante la reunión, los cuales deberán ser acatados por todos los apoderados inasistentes, sea cual sea la razón de su ausencia.
- 4) Cumplir con un principio básico de responsabilidad y cancelar oportunamente el financiamiento compartido por el cual optó.
- 5) Solicitar, cada vez que acuda al establecimiento, la hoja de vida de su pupilo y escribir “tomé conocimiento” para luego firmar
- 6) Justificar personalmente:
 - 1.6.1 Las inasistencia
 - 1.6.2 Los atrasos
 - 1.6.3 Los ingresos a los cambios de bloques
 - 1.6.4 El que el alumno se retire del establecimiento sin autorización
 - 1.6.5 Los retiros.
- 7) Supervisar que su pupilo(a) cumpla con lo requerido por el colegio en lo que respecta a una buena presentación personal.
- 8) No debe autorizar a su pupilo(a) que lleve al colegio objetos de valor o cuidado (joyas, celular, etc.), ya que desde el momento que éstos ingresan al colegio poseen valor \$ 0 por cuanto ante cualquier evento que afecte a estos objetos, el establecimiento no se hará responsable sobre ellos.
- 9) Todo apoderado que no cumpla con sus obligaciones y deberes, que insulte o amenace a algún funcionario del establecimiento o lo agreda, como también realice lo mismo contra un alumno, quedará inhabilitado para seguir siendo apoderado de nuestro colegio, quedándole estrictamente prohibido el ingreso al establecimiento con el objeto de no perjudicar al alumno por el actuar de su apoderado, es que se deberá realizar un cambio de apoderado en forma inmediata.
- 10) Todo apoderado de nuestro establecimiento deberá ser tratado en forma respetuosa por parte de todo funcionario del establecimiento.
- 11) El apoderado ejercerá su derecho de ser atendido por los docentes, en los horarios que estén establecidos.
- 12) Todo apoderado tendrá derecho a tomar conocimiento de las anotaciones y rendimiento del alumno cuando lo requiera y que la persona a cargo posea disposición de tiempo para atenderlo adecuadamente.
- 13) Todo apoderado tendrá derecho a voz y voto dentro de las acciones de su curso a fin de que sea comunicado a Dirección.
- 14) Todo apoderado se encuentra comprometido, obligado a participar y responder en todas las actividades que el establecimiento organice o patrocine, sean estos: Bingos, Rifas, etc, en beneficio de los alumnos

Aspectos y normas a cumplir Relevantes

- 1. No se autorizarán retiros de alumnos durante la jornada de clases, sea cual sea el motivo. Por cuanto el apoderado deberán organizar visitas médicas u otras actividades en jornada alterna.
- 2. Los consejos disciplinarios se realizarán al término de cada Semestre y/o Trimestre y en ellos se determinará la situación del alumno, en lo que respecta al próximo período escolar.
- 3. Una vez comenzada la jornada de clases, NO se recepcionarán trabajos ni colaciones para los alumnos, sea cual sea su nivel de curso.
- 4. Las giras de estudio que realicen los alumnos deberán ser comunicadas por la Directiva de curso (apoderados) y el profesor jefe a la Dirección del colegio a más tardar la 2º quincena de Septiembre.
- 5. Respecto al punto anterior, las giras deberán ser acompañadas a lo menos por 3 apoderados.
Profesor jefe dama: 2 apoderados varones y 1 apoderado dama
Profesor jefe varón: 1 apoderado varón y 2 apoderados damas
- 6. Para toda actividad que organice y/o patrocine el establecimiento, vale decir giras de estudio, graduaciones u otras, los apoderados deberán tener sus mensualidades al día.

7. La confirmación de matrícula para el siguiente año escolar se realizará anualmente durante el mes de Septiembre, si el apoderado no cumple con este trámite se entenderá que no matriculará al alumno para el próximo año escolar. Esta situación será inapelable, ya que implica una condición de renuncia voluntaria por parte del apoderado.
8. Los alumnos que NO se presenten con buzo a la clase de Educación Física, desarrollará trabajo académico planificado y evaluado por el (la) profesor(a) del subsector.
9. Aquellos alumnos que no estén en condiciones de salud de realizar la clase de Educación Física el apoderado deberá presentar certificado médico para la exención total o parcial de la actividad física, en reemplazo de ésta última el alumno desarrollará trabajos planificados y evaluados por el especialista a cargo.
10. Con respecto al punto anterior, los alumnos que no realizan actividad física, deben asistir con su uniforme tradicional.
11. El hecho de que nuestro colegio sea católico, no excluye a apoderados y alumnos que posean otra religión, pero si exige el respeto dentro de las clases de Religión que el establecimiento imparte, pudiendo el alumno traer actividades relacionadas con su religión.
12. Los apoderados no podrán tener entrevista con los profesores, a no ser en los horarios destinados para "Atención de apoderados".
13. Aquellos alumnos que portan instrumentos musicales, serán responsables de su cuidado y uso adecuado.

.....